RAD. No. 1383631890012014-00063-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 465

INFORME SECRETARIAL: Le informo al Señor Juez, que se recibió del Juzgado Primero Penal del Circuito de Turbaco, Bolívar, otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco, el expediente físico correspondiente al Proceso Ejecutivo seguido del Ordinario Laboral radicado No. 138363189001-2014-00063-00, luego que se surtiera el recurso de apelación del auto adiado 20 de junio de 2019. Ello con ocasión de lo dispuesto en los acuerdos No. PSCJA20-11652 del 28 de octubre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, y No. CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2021 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, corresponde a esta casa judicial por competencia. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 25 de agosto de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DEL ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE.: RICARDO MANUEL GONZALEZ HERRERA
DEMANDADO.: JULIO CESAR COVAS TROCHA Y OTRO.
RAD.: 13-836-31-89-001-2014-00063-00

Visto el informe secretarial que antecede, primeramente enteramos a las partes y apoderados, que en virtud de la transformación del Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco a Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco facultado para conocer procesos de la especialidad civil y laboral, ello mediante Acuerdo PCSJA20-11652 del 28 de octubre de 2.020, materializado mediante Acuerdo CSJBOA21-46 del 9 de marzo de 2.021, se mantiene la competencia en los procesos civiles y laborales que se encontraban radicados tanto en el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, y se avoca el conocimiento de los procesos de la misma naturaleza que se encontraban en curso en el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco Bolívar.

Seguidamente, procede la judicatura a la revisión del expediente encontrándose que regresó del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sala Laboral, con decisión del recurso de apelación interpuesto contra el auto adiado 20 de junio de 2019 proferido por el juzgado primigenio, por lo que se procederá a ordenar el ingreso del proceso, así como la continuación del trámite procedimental correspondiente.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso Ejecutivo seguido del Ordinario Laboral adelantado por RICARDO MANUEL GONZALEZ HERRERA contra JULIO CESAR COVAS TROCHA Y JULIO CESAR COVAS HAMBURGER, manteniéndose el radicado No. 138363189001-2014-00063-00.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE y cúmplase lo ordenado por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena, en decisión del 31 de agosto de 2021, que confirmó la providencia adiada 20 de junio de 2019 dictada por el otrora Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco

TERCERO: INCORPORAR al expediente el cuaderno contentivo de las actuaciones surtidas por el superior con ocasión del recurso de apelación interpuesto contra el auto adiado 20 de junio de 2019.

CUARTO: DÉSELE la entrada correspondiente, conformando el expediente hibrido con el expediente escritural de primera instancia que se encuentra debidamente digitalizado, anexando a su vez cada uno de los audios de las audiencias realizadas, previa anotación en el libro respectivo y en la radicación electrónica que actualmente se lleva del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a1dd91011839fd567bbf7f4e2adc29de2a99c553304dce78673a2140c094e48**
Documento generado en 25/08/2022 02:01:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica